

Boaventura Sousa Santos y César Rodríguez (eds.)

El derecho y la globalización desde abajo

Hacia una legalidad cosmopolita

Anthropos-Universidad Autónoma Metropolitana de Cuajimalpa Barcelona
Gerardo Pisarello

La coedición de este libro entre Anthropos y la Universidad Autónoma Metropolitana de Cuajimalpa, México, es una muy buena noticia. Ante todo, porque siendo un libro de derecho, no se trata del catecismo normativo con el que medran los catedráticos ni del ladrillo con el que se aplasta el espíritu de los estudiantes en las Facultades. Su propósito es otro: analizar el papel que el derecho tiene para los movimientos sociales que luchan por un mundo más justo y solidario. No se está, pues, ante una obra con pretensiones “técnicas”, en la que el derecho aparece como un conjunto de códigos “neutros”, cuya manipulación se encarga exclusivamente a los “expertos”. Por el contrario, lo que se propone es asumir la “politización” del derecho y su caracterización como ámbito de discursos y prácticas conflictivos y contradictorios.

Los coordinadores de la obra son el sociólogo portugués Boaventura Sousa Santos —una de las voces más sugerentes de la izquierda alternativa contemporánea— y César Rodríguez —director, entre otras dedicaciones, del Centro de Estudios Socio-Jurídicos de la Universidad de los Andes de Colombia—. Su intención, precisamente, es analizar el derecho y la globalización “desde abajo”. Es decir, no como un simple discurso emitido por el poder, sino como un discurso y una práctica construidos por los propios destinatarios del derecho, comenzando por aquellos que por su posición de clase, de sexo o étnica, se encuentran en una posición de vulnerabilidad. La adopción de este punto de vista *ex populi* cuenta con prestigiosos precursores en otras disciplinas sociales —baste con pensar en el historiador indio R. Guha y, entre nosotros, en J. Fontana—. En el ámbito jurídico, incluso, es posible encontrar obras como las de R. Gopal, cuyo *El derecho internacional desde abajo* ha sido recientemente traducido en Colombia.

Lo que Santos y Rodríguez ponen a consideración del lector es una serie de experiencias provenientes de diferentes rincones del planeta: desde Tanzania y Sudáfrica hasta Colombia, Portugal, India o la frontera de Estados Unidos. Todas ellas intentan mostrar cómo el derecho suele actuar como instrumento de cobertura del proceso de acumulación de poder y de mercantilización de diferentes esferas de la vida que comporta la globalización capitalista.

Sin embargo, procuran revelar también cómo ese proceso no es en ningún caso un proceso unilateral, que condene a las víctimas al papel de agentes pasivos que sobreviven en una inexpugnable jaula de hierro. Por el contrario, junto a la globalización y al derecho creados “desde arriba” por los más poderosos, siempre es posible rastrear una globalización y un derecho “desde abajo”, alentados por las luchas y resistencias de los más vulnerables.

Como se desprende del libro, en efecto, el derecho y la globalización “desde abajo” pueden operar contra la legalidad vigente, proponiendo nuevas formas de legalidad hasta entonces impensables. Pero también pueden propugnar un uso alternativo, o si se prefiere, garantista, de las promesas normativas contenidas en las constituciones estatales y en el derecho internacional

de los derechos humanos. A diferencia de las prácticas jurídicas construidas “desde arriba” en el marco de la globalización hegemónica, estas prácticas alternativas impulsadas en el ámbito local, estatal y/o internacional, estarían en la base de lo que los autores denominan una “legalidad cosmopolita subalterna”.

Comparado con esta clase de propuestas provenientes del “Sur”, el panorama español de estudios jurídicos resulta un páramo. Ante todo, por la preocupante ausencia de una tradición sociológica que permita abordar con realismo y sentido de la complejidad los límites y las potencialidades emancipatorias del derecho. Pero, de modo más general, por la numantina resistencia a incorporar, como algo normal, perspectivas críticas y pluridisciplinarias capaces de arrojar sobre los fenómenos jurídicos una luz que nunca generarán los enfoques “de Palacio”.

Bienvenida sea, pues, esta obra coordinada por Santos y Rodríguez. Y ojalá sirva de estímulo para proyectos similares también en el ámbito hispano, donde existen estudios aislados que adoptan esta perspectiva, pero no proyectos globales que permitan sentar las bases de una línea activista de investigación jurídica.

1 2008